

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DS 1 - Tramo 3: Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 2.200 UF

Última actualización: 20 noviembre, 2024

Descripción

Si tu familia no es dueña de una vivienda y tiene capacidad de ahorro, accede a un aporte económico para comprar una casa o departamento, nuevo o usado, de un valor máximo de **2.200 Unidades de Fomento (UF)**.

El valor máximo de la vivienda en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes, así como en las provincias de Chiloé y Palena y en las comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández, será de **2.600 UF**.

Revisa [más información](#).

Postulación automática: desde el **20 al 29 de noviembre de 2024**.

Postulación en línea: desde el **21 al 29 de noviembre de 2024**.

Postulación vía formulario de atención ciudadana: desde el **22 al 29 de noviembre de 2024**.

Debías tener el ahorro mínimo depositado y como saldo disponible en la cuenta de ahorro para la vivienda hasta las **14:00 horas del 30 de octubre de 2024**.

[Revisa las medidas transitorias](#) para el DS1 vigentes **hasta diciembre de 2025**.

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Tener [cédula de identidad](#) vigente.
- Si eres una persona extranjera deberás presentar tu cédula de identidad para extranjeros con residencia definitiva. La vigencia de la residencia definitiva será verificada y proporcionada por el Servicio Nacional de Migraciones.
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses. Las cuentas con fecha de apertura posterior al 30 de octubre de 2023 no podrán participar por no cumplir con este requisito.
- Acreditar un ahorro mínimo de **80 UF**, el que debe estar depositado y reflejado como saldo disponible en la cuenta de ahorro para la vivienda a más tardar el **30 de octubre de 2024**, hasta las 14:00 horas. A partir de esa fecha no deberás efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). Si el RSH es superior al 90% deberás cumplir con el límite de renta establecido.
- En caso de postular colectivamente el grupo debe:
 - Tener un mínimo de 10 integrantes.
 - Postular a través de una Entidad Patrocinante.
 - Contar con un proyecto habitacional aprobado por el SERVIU.

Además, tu familia debe:

- No poseer una vivienda o un sitio con destino habitacional.
- Tener capacidad de ahorro.
- Tener posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o con recursos propios.

Conoce más detalles de la postulación

Se habilitarán las siguientes vías de postulación:

- **Postulación automática:** considera a los postulantes no seleccionados en el primer llamado nacional de 2024, a partir de las 8:30 del 20 de noviembre y hasta las 16:00 horas del 29 de noviembre.
- **Postulación en línea:** desde las 8:30 horas del 21 de noviembre hasta las 16:00 horas del 29 de noviembre. Debes tener [ClaveÚnica](#).
- **Postulación por formulario de atención ciudadana:** si no puedes ser atendido por las dos vías mencionadas anteriormente, podrás solicitar la postulación a través del Formulario de Atención Ciudadana del MINVU, a partir de las 8:30 del 22 de noviembre y hasta las 16:00 horas del 29 de noviembre.

Puedes adquirir una vivienda para uso habitacional para ti y tu familia, con un monto que va entre las **250 UF** y las **550 UF**, según la región declarada al momento de aplicar el subsidio.

Reúne los antecedentes solicitados e ingresa al [sitio web del Minvu](#), con tu [ClaveÚnica](#), y revisa si tienes una propuesta de postulación para aceptar o rechazar.

Importante:

- El trámite no tiene costo.
- Los adultos mayores que postulen a los tramos 1 y 2, podrán pertenecer hasta el 90% más vulnerable de la población, de acuerdo con la calificación socioeconómica vigente establecida en el Registro Social de Hogares (RSH).
- La postulación en línea está habilitada para postulantes con depósitos en instituciones financieras con información en línea, bancos (Scotiabank/Desarrollo, Coopeuch, BancoEstado) y Caja Los Andes.
- El certificado de subsidio tiene una **vigencia de 21 meses para ser aplicado**. En caso de no poder usarlo durante ese período, se extiende por **18 meses**. Excepcionalmente y transcurrido ese plazo, se extenderá por otros **21 meses**; completando un total de 60 meses, siempre y cuando el certificado haya vencido o este por vencer en 2023.
- Quienes durante el 2023 **cumplieron o cumplirán 60 meses de vigencia** del certificado de subsidio, sin haber podido aplicar el beneficio, **tendrán una prórroga de 12 meses más**.

Lee el marco legal

- [Decreto Supremo N° 1](#), de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- [Resolución Exenta N° 1.608](#), de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.